



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 10 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RE **A** **I** **D** **O**
10 DIC 2025
13:101 GML
Secretaría de Servicios Parlamentarios

**LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.**

Con fundamento en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS 570 MUNICIPIOS PARA QUE EN EL MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS, IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN BANCOS, CENTROS COMERCIALES, SUPERMERCADOS Y LA CENTRAL DE ABASTO, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER A LA CIUDADANÍA EN SUS COMPRAS Y TRANSACCIONES, ANTE EL INCREMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y MAYOR CIRCULACIÓN DE CAPITAL DERIVADO DEL PAGO DE AGUINALDOS Y PRESTACIONES DE FIN DE AÑO.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; segura de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ.



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIPUTADA MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **FUERZA POR OAXACA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS 570 MUNICIPIOS PARA QUE EN EL MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS, IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN BANCOS, CENTROS COMERCIALES, SUPERMERCADOS Y LA CENTRAL DE ABASTO, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER A LA CIUDADANÍA EN SUS COMPRAS Y TRANSACCIONES, ANTE EL INCREMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y MAYOR CIRCULACIÓN DE CAPITAL DERIVADO DEL PAGO DE AGUINALDOS Y PRESTACIONES DE FIN DE AÑO**; lo anterior, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

El cierre del año representa una de las etapas de mayor dinamismo económico y social para la ciudadanía oaxaqueña. Durante la temporada decembrina, se incrementa de manera considerable la actividad comercial, la



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

afluencia en espacios públicos y el uso de servicios financieros, debido a las compras relacionadas con las festividades, la adquisición de insumos para reuniones familiares, así como la realización de diversas operaciones propias de esta época. La suma de estos factores genera una movilidad excepcional en bancos, centros comerciales, supermercados y en la Central de Abasto, que se convierten en puntos de alta concentración de personas.

A este fenómeno social se agrega la dispersión de aguinaldos, gratificaciones y demás prestaciones económicas de fin de año, lo cual provoca un aumento significativo en el flujo de capital en las calles y establecimientos comerciales. Si bien ello impulsa la economía local, también incrementa la exposición de las personas a distintos riesgos delictivos; por lo que en la temporada decembrina, suelen incrementarse los delitos de oportunidad, particularmente en espacios donde la ciudadanía realiza compras y transacciones financieras.

Las estadísticas recientes confirman la necesidad de reforzar las acciones preventivas. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2025), Oaxaca registró un incremento del 60.5 % en la tasa de víctimas de delito entre 2023 y 2024, pasando de 13 274 a 21 303 víctimas por cada 100 mil habitantes. Asimismo, la entidad mantiene niveles elevados en delitos como fraude, cuya tasa se ubicó en 6 598 víctimas por cada 100 mil habitantes, y en robos a negocios, que se estiman en hasta 43 casos diarios, de los cuales solo una mínima parte se denuncia formalmente. Estas cifras reflejan un entorno de vulnerabilidad que se intensifica en períodos de alta actividad económica, como el fin de año.

La seguridad pública constituye un derecho humano fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

21 establece que la prevención del delito es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y coordinación.

En este contexto, resulta indispensable que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, en coordinación con los 570 municipios, refuerzen los dispositivos de vigilancia y prevención del delito en los puntos de mayor concentración ciudadana y flujo económico. La presencia activa, visible y estratégica de las corporaciones de seguridad en bancos, centros comerciales, supermercados y la central de abasto contribuye a inhibir conductas ilícitas, reducir riesgos y brindar certeza a quienes realizan compras y transacciones en esta temporada.

La coordinación municipal es igualmente relevante, pues las autoridades locales son la primera instancia de proximidad con la ciudadanía y poseen conocimiento directo de las zonas de mayor riesgo en cada comunidad. Su participación conjunta con el Estado permite ampliar la cobertura operativa, fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar un enfoque preventivo adecuado al territorio.

La finalidad de estas acciones es clara: proteger a la ciudadanía en el desarrollo de sus compras y transacciones, salvaguardar su patrimonio y asegurar que la temporada decembrina transcurra en un ambiente de paz y seguridad. La evidencia estadística, el comportamiento estacional de la incidencia delictiva y el incremento en la circulación de capital justifican plenamente la necesidad de operativos especiales.



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por las razones expuestas, resulta procedente, oportuno y de urgente y obvia resolución exhortar a las autoridades estatales y municipales para que implementen los operativos necesarios que garanticen la seguridad pública durante este periodo de elevado movimiento económico y social.

Por tal motivo, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA:**

A C U E R D A:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, así como a los 570 municipios para que en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, implementen operativos de vigilancia y prevención del delito en bancos, centros comerciales, supermercados y la central de abasto, con el propósito de proteger a la ciudadanía en sus compras y transacciones, ante el incremento de actividades comerciales y mayor circulación de capital derivado del pago de aguinaldos y prestaciones de fin de año.



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DELEGACIÓN OAXACA, PARA RESPETUOSAMENTE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS 570 MUNICIPIOS PARA QUE EN EL MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS, IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN BANCOS, CENTROS COMERCIALES, SUPERMERCADOS Y LA CENTRAL DE ABASTO, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER A LA CIUDADANÍA EN SUS COMPRAS Y TRANSACCIONES, ANTE EL INCREMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y MAYOR CIRCULACIÓN DE CAPITAL DERIVADO DEL PAGO DE AGUINALDOS Y PRESTACIONES DE FIN DE AÑO.